

San Lorenzo, 06 de setiembre de 2024.

Nota UOC N.º 061/2024

Señor:

Dr. Juan Agustín María Encina Pérez
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

**Ref.: ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA LOS VEHICULOS Y BIENES EN USO
DE LA FACSO – UNA, ID 444.814
MENOR CUANTÍA NACIONAL**


Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, con referencia al Llamado con ID N° 444.814 "Adquisición de seguros para los vehículos y bienes en uso de la Facultad de Ciencias Sociales UNA" a fin de manifestar lo siguiente:

Fundamentación a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas para el pago de un anticipo para las MIPYMES.

Las necesidades en cuanto a la adjudicación de bienes requeridos para la institución, no aplica el otorgamiento de un anticipo financiero a ningún oferente adjudicado, debido a que la institución depende exclusivamente del Ministerio de Economía y Finanzas para el otorgamiento del Plan de Caja correspondiente y también la estructura del plan financiero no está preparada.

Sin otro particular aprovecho la ocasión de saludarlo muy atentamente.




LIC. ANA B. ZÁRATE F.
Encargada de Despacho UOC
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES